



Resolución Jefatural

Nº 547-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 11 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 789-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe Nº 731-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 18712-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39º del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)”*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que *“La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante el Memorándum Nº 03-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas las fechas de inicio y fin de clases de los semestres académicos 2024-I y 2024-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias

2020, 2022 y 2023, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021 que cursan estudios en la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante el Informe N° 789-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 03-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, considera viable establecer el cronograma de pago para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de matrícula, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2022 y 2023, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021 que cursan estudios en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 731-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del cronograma de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el cronograma de pago para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de matrícula, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2022 y 2023, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

IES	Universidad Nacional Autónoma de Chota		
Sede	Chota (Cajamarca)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2022 y 2023, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Semestre académico 2024-I			
Nº	Detalle	Cuota Nº	Mes
1	Matrícula	1	Junio 2024
Semestre académico 2024-II			
Nº	Detalle	Cuota Nº	Mes
1	Matrícula	1	Octubre 2024